ACTA N°

JARDIN CHAMINADE BUENOS AIRES

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: Bogotá, 02 de diciembre de 2021

HORA: 5:00 pm

LUGAR: JIC Chaminade Buenos Aires

TEMA: IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:

ASISTENTES: Talento Humano.

Objetivo

Socializar de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial las características que contemplan para el talentohumano con fin de dar cumplimiento en cada uno de los perfile contratados.

DESARROLLO:

Siendo la 5:00 pm se da inicio a la socialización y orientación sobre la adecuada implementación de Estándares Técnicos para la calidad de educación inicial desde el componente de Talento humano.

A) Actividades del talento humano en apoyo a la corresponsabilidad de los agenteseducativos:

El talento humano debe desempeñar sus actividades atendiendo las siguientes consideraciones:

- Implementar dentro de sus competencias los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial para la Atención Integral a la Primera Infancia.
- No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y moral de niñas y niños.
- Garantizar el buen trato a niñas y niños, como un principio ético no negociable. Esto implica no ejercer maltrato infantil, conforme lo definido en el Artículo 18 de la Ley 1098 de 2006: *"(…) toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actossexuales abusivos y la violación, y en general toda forma de violencia o agresión sobre elniño, la niña o el adolescente (…)"*.
- Dar aviso o denunciar por cualquier medio sobre los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico e imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes hacía las niñas y los niños a su cargo, ante las entidades competentes, lo anterior conforme lo dispuesto por los Artículos 11, 40, 45 y 51 de la Ley1098 de 2006.
- El talento humano debe informar al Supervisor sobre hechos que se constituyan en maltrato hacía niñas y niños, por parte de sus padres, sus representantes legales, personas responsables de su cuidado y atención o de cualquier otra persona, inclusive detalento humano del propio Jardín Infantil.
-

B) Idoneidad del Talento Humano servicio de alimentos:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Saludy Protección Social y demás normas vigentes, el personal de servicio de alimentos debe realizarseel reconocimiento médico, mínimo una vez al año y los correspondientes exámenes de laboratorio cuando el médico los requiera. El certificado expedido debe indicar que la persona es apta para la manipulación de alimentos. Debe ser presentado al Supervisor del Convenio en

original al momento de avalar los documentos, la copia de este certificado debe reposar en la carpeta de talento humano en el Jardín Infantil. No se aceptará en el servicio de alimentación personal que no tenga el certificado médico donde se indique que es apto para manipular alimentos, este debe tenerfecha de expedición con vigencia menor a un año.

Todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos deben tener formaciónen educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitadas para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos. Es responsabilidad del ASOCIADO implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal de servicio de alimentos desde el momento de su contratación, estos procesos deben ser reforzados mediante charlas, cursos u otros mediosefectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos de 10 horas durante el tiempo deejecución del Convenio, sobre asuntos específicos que trata la Resolución 2674 de 2013 expedidapor el Ministerio de Salud y Protección Social; dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente.

En caso de presentarse la necesidad de retirar o reemplazar al personal de servicio de alimentospor causas médicas o personales, el proceso de reemplazo debe incluir el cumplimiento de toda la documentación y dotación requerida.

Elaboró:

NOMBRE Y APELLIDOS	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
LEIDY ESPERANZA PATIÑO G	Responsable del servicio	JI. BUENOS AIRES	

Anexos firmas talento humano.